



CUT: 27510-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0095-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 14 de Febrero del 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz, registrada con CUT N° 119384-2021, se advierte en su Artículo Primero no haber consignado por error involuntario el Documento Nacional de Identidad de los miembros del Consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 11 de agosto de 2021, se reconoce al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cahuish, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Llacash;

Que, de acuerdo a lo consignado en el Visto, en la precitada Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz, se advierte un error material, que debe ser corregido por la Instancia que emitió el acto administrativo;

Que, de la lectura y revisión de la resolución antes indicada, es posible verificar que por error involuntario no se ha consignado en el Artículo Primero el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, en el presente caso,

estaríamos ante la configuración de un error material, entendiéndose por tal error la omisión involuntaria en la redacción del documento; por lo que es procedente efectuar la rectificación del error anotado, debiendo ser lo correcto consignar el número del documento de identidad de los miembros del consejo directivo; y,

Que, el Informe Técnico N° 0108-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo primero de la Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 11 de agosto de 2021; en la parte concerniente a la consignación del número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 11 de agosto de 2021; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General “Ley 27444”; y de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el **Artículo Primero** de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 11 de agosto de 2021, incluyendo el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del consejo directivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos; quedando la redacción de la siguiente forma:

Presidente	:	Jacinto Eucebio Rosales Ángeles	DNI N°31669703
Vicepresidente	:	Margarita Luisa Huamaliano Rosales	DNI N°31639492
Vocal	:	Manuel Raúl Vergara Santos	DNI N°41457512
Vocal	:	Delia Luisa Obispo Rupay	DNI N°42240273
Vocal	:	Margarita Yeni Rupay Palma	DNI N°45506759
Vocal	:	Raúl Marco Minaya Isidro	DNI N°43699115

Artículo 2. - Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 073-2021-ANA-AAA-HCH-ALA.Huaraz de fecha 11 de agosto de 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto, en el Artículo precedente.

Artículo 3. - Notificar al interesado en forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ